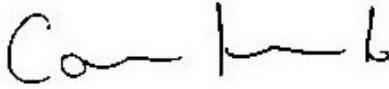


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 19 de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral N° 2019-742, de **MARYERY CASTAÑEDA TOVAR** contra BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. informando que la parte actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (fls. 217 a 219).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

En audiencia del 9 de diciembre de 2020, se ordenó integrar el contradictorio y vincular al presente proceso en calidad de litis consortes necesarias por pasivas a las sociedades COLTEMPORA S.A., CONEMPLO LTDA y MISIÓN TEMPORAL S.A.S., y requerir a la parte interesada para los efectos de las notificaciones de rigor, carga que, como se advirtió en su momento, debía ser asumida por la parte actora y “...remitir al correo institucional del Juzgado los certificados de existencia y representación legal de las vinculadas y proceder a las notificaciones de rigor, remitiendo a los correos electrónicos la copia de la demanda y la copia del presente auto proferido en esta audiencia...”.

Ahora, si bien la parte actora aportó los certificados de existencia y representación legal en la forma requerida, no ha cumplido con remitir las comunicaciones tendientes a las notificaciones en la forma indicada, pues insiste en notificar de conformidad con las previsiones del artículo 291 del C.G.P., sin aportar la constancia de acuse a los correos electrónicos, tal y como se le indicó en auto del 2 de mayo de 2022.

Por lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso se dispone que, por **Secretaría**, se notifique a las vinculadas remitiendo la comunicación a los correos electrónicos financiera@grupocoltempora.com, juridicolaboralnotificaciones@serdan.com.co y gerenciacoltempora@gmail.com, conforme se corrobora de la información de los certificados de existencia y representación legal que aparecen agregados entre folios 169 a 199.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que corresponda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 064 de fecha 17/04/2024</p>  <p>CAROLINA FORERO ORTIZ</p>
